



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 020 2018 00214 00
Demandante(s)	JOSE IGNACIO VELASQUEZ VELILLA
Demandado(s)	VIVIENDAS DE COLOMBIA LTDA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN INCORPORA
AUTO INTERLOCUTORIO	207V 2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

Finalmente incorpora y pone en conocimiento para los fines legales que las partes consideren pertinentes la respuesta allegada por Transunion.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

